

DOCUMENTACIÓN PARA TODOS LOS CASOS:

- TC-2 de la fecha del siniestro.
- Copia DNI del asegurado.
- Si la póliza NO es nominativa y tiene diferentes grupos por CONVENIOS, indicar el grupo al que corresponde según póliza y acreditarlo mediante contrato de trabajo , Certificado del Tomador e Informe bases de cotización.
- Confirmación de Capital
- Copia de la libreta o algún documento que acredite la titularidad de la cuenta.
- Indicar en la comunicación la cobertura que se reclama: Invalidez total, Invalidez parcial, Invalidez absoluta, fallecimiento...

.....

SINIESTROS DE FALLECIMIENTO:

En el caso de que el estado civil sea de CASADO:

- Certificado de defunción, del Registro Civil.
- Informe médico de las causas del fallecimiento.
- Certificado LITERAL de Matrimonio, del Registro civil.
- Certificado de última Voluntad.
- Copia del Testamento, si lo hubiere.
- Copia DNI fallecido y beneficiarios en vigor.

En cualquier otra situación civil:

- Certificado de defunción, del Registro Civil.
- Informe médico de las causas del fallecimiento.
- Certificado de última Voluntad.
- Copia del Testamento, si lo hubiere.
- Si no hubiera Testamento, declaración de Herederos “ab intestato” que se obtiene ante Notario.
- Copia DNI fallecido y beneficiarios en vigor.

Cuando el fallecimiento es por ACCIDENTE, además de los documentos anteriores:

- Parte del accidente y calificación del mismo por parte de la Mutua como accidente.
- Copia del Atestado y diligencias definitivas.
- Copia de la autopsia definitiva e Informe Toxicológico.

Una vez en nuestro poder los documentos anteriores, remitiremos un certificado a presentar en Hacienda efectos Impositivos, tal y como prescribe la legislación vigente. Cuando nos devuelva la copia de la instancia ya sellada, procederemos a efectuar el pago.

SINIESTROS DE INVALIDEZ TOTAL / ABSOLUTA:

- Resolución del INSS que incluya el Dictamen propuesta.
- Si la causa es ACCIDENTE LABORAL; parte del accidente + Aceptación de la Mutua.
- Si la causa es ACCIDENTE NO LABORAL: Atestado + Diligencias finales
- Si es por SENTENCIA: Sentencia y Firmeza o Sentencia y Resolución por Ejecución de Sentencia.

SINIESTROS DE INVALIDEZ PARCIAL:

- Informes Médicos donde indique la pérdida funcional.
- Parte del Accidente.

Precisamos que el informe aportado, corresponda a las secuelas ya estabilizadas, de esta forma lo enviaremos a nuestro Servicio Médico para que lo pueda valorar en unión del baremo. Si revisado el informe que acredita secuelas, consideramos que hay que visitarle para una mejor valoración, solicitaremos los datos de contacto del lesionado (domicilio/teléfono).

Una vez Tengamos valoración del servicio médico, trasladaremos la propuesta para que firme el asegurado, y, al recibirla firmada, realizaremos el pago.